

BOLETIN OFICIAL DE CAMBIOS DEL 25 DE FEBRERO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Diferencial en el %o	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	%o		%o		FECHAS	%o				%o	%o
24-2-919	78,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	78,75 90 y 75		22-2-919	500,00	Banco de España	500			499,50
24-2-919	78,60	» E, de 25.000 »	78,65, 70 y 75		24-2-919	299,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500			299,50
	79,55	» D, de 12.500 »	79,85		24-2-919	250,00	Banco Hipotecario de España	500	50		
	80,85	» C, de 5.000 »	80,90, 81,00 y 80,95		10-2-919	95,00	Banco de Castilla	250			
24-2-919	81,00	» B, de 2.500 »	80,95		21-2-919	285,00	Banco Hispano-Americano	500	50		275,00
24-2-919	81,00	» A, de 500 »	80,80, 90 y 95		24-2-919	138,00	Banco Español de Crédito	250			
24-2-919	80,50	» H, de 700 »	80,50		21-2-919	307,00	Nación Española de Expesivos	100			
24-2-919	80,50	» G, de 100 »	80,50		24-2-919	98,15	Sociedad Gral. Azuc. y Prefrentes	500			98,25 y 98,00
22-2-919	81,25	En diferentes series	80,95		24-2-919	48,25	carera Española. / Or. Harinas	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado)			22-2-919	204,00	Altos Hornos de Vizcaya	500			
24-2-919	88,40	Serie F, de 21.000 pesetas nominales	88,75		4-5-918	117,00	La Papelera Española	500			
24-2-919	88,40	» E, de 12.000 »	88,60		22-2-919	129,00	Unión Alcolholera Española	500			
24-2-919	90,00	» D, de 8.000 »	90,00				C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100			
22-2-919	90,25	» C, de 4.000 »	90,50		14-12-918	24,00	Mediodía de Madrid	500			
21-2-919	90,50	» B, de 2.000 »	90,50		24-2-919	370,50	Ferrocarriles de M. Z. A.	475			
24-2-919	90,40	» A, de 1.000 »	90,50		24-2-919	340,00	Idem Norte de España	475			
	92,00	» H, de 200 »					B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata				353,00 pesetas.
	92,00	» G, de 100 »									
17-2-919	90,25	En diferentes series									
		5 POR 100 AMORTIZABLE			24-2-919	100,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	Interes anual por 100	4	100,00
22-2-919	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	87,75		24-2-919	107,80	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5		108,10 y 05
19-2-919	87,50	» D, de 12.500 »	87,75		24-2-919	87,00	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España	500			
19-2-919	88,00	» C, de 5.000 »	87,75 y 50		11-3-918	35,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. de Electricidad	500			
21-2-919	87,75	» B, de 2.500 »	87,75 y 50		9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid	500			
22-2-919	88,00	» A, de 500 »	87,75 y 50		3-2-919	104,00	F. C. M. Z. A. Va. Serie A.	500	3		104,00
21-2-919	87,75	En diferentes series	87,50		25-1-919	93,00	Madrid a Ariz. » B.	500	4 1/2		
		6 POR 100 AMORTIZABLE			16-1-919	62,00	» C.	500	4		
24-2-919	96,00	Serie I, de 50.000 pesetas nominales			4-2-919	67,50	Idem Norte de España 1. <sup>a</sup> serie.	500			
24-2-919	96,00	» E, de 25.000 »	96,25		5-2-919	63,75	» 2. <sup>a</sup> serie.	500	3		
24-2-919	96,20	» D, de 12.500 »	96,25		6-12-918	62,50	» 3. <sup>a</sup> serie.	500	3		
24-2-919	96,35	» C, de 5.000 »	96,40		14-11-918	61,50	» 4. <sup>a</sup> serie.	500	3		
24-2-919	96,35	» B, de 2.500 »	96,40		6-12-918	61,50	» 5. <sup>a</sup> serie.	500	3		
24-2-919	96,90	» A, de 500 »	96,50				Aguntamiento de Madrid				
20-2-919	96,25	En diferentes series			20-2-919	76,00	Obligaciones				76,00
		OBLIGACIONES DEL TESORO			20-1-919	92,75	Idem por resultas	500			
13-2-919	101,10	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100			21-2-919	94,50	Idem para pago de expropiaciones en el interior	500			94,50
14-2-919	101,10	» B, de 5.000 » al 4 por 100					Cédulas para idem de id. en el extranjero	500			95,00
24-2-919	102,80	» A, de 500 » al 4,75 por 100	103,00 y 102,90								
24-2-919	102,70	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	102,80								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	432,900
Idem fin corriente	50,000
Idem fin próximo	»
4 por 100 amortizable	199,500
5 por 100 amortizable	126,000
Acciones del Banco de España	18,000
Idem del Banco Hipotecario	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos	13,500
Aguaceras - Prefrentes	37,500
Idem - Ordinarias	»
Cédulas del Banco Hipotecario	42,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 25.000 francos,	88,00 pesetas por 100 francos
50.000 »	86,25
Londres, a la vista, cheque, 4.000 libras,	22,86 pesetas cada una.
12.000 »	22,87
10.000 »	23,88
33.000 »	22,90
Nueva-York, a la vista,	

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

BOLETIN GENERAL DEL TIEMPO

25 de Febrero de 1919.

Hacia Inglaterra se encuentra una área de bajas presiones, y las más elevadas hacia el Sur de España.

En las últimas veinticuatro horas las lluvias han sido aisladas y de poca importancia. El cielo está cubierto en la mitad Norte de España y con tendencia a despejar en el Mediodía y Levante. Los vientos soplan, en general, con poca fuerza y de la región del Oeste, y la temperatura ha descendido ligeramente: la máxima de ayer fué de 25 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido 0 grados en Ciudad Real.

Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persiste la misma situación de los días anteriores.

Es probable que continúen los vientos del Oeste por todas nuestras costas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### OBSERVACIONES DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 657 mm).

Horas.	Barómetro en m. y a 00	Temperatura momento Co.	Humedad relativa, %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
0	704 4	8,0	76	SW.....	1=Ventolina...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 11,6
1	704 5	6,0	94	WSW....	2=Muy flojo...	»	Nuboso.	Idem mínima a la idem..... -3,1
2	706 0	5,0	95	WSW....	1=Ventolina...	»	Cubierto.	Idem máxima al sol en el vecío. (?)
3	706 4	9,4	70	SW.....	3=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo. -1,3
4	705 8	9,8	69	WSW....	2=Muy flojo...	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 277
5	705 5	7,0	85	W.....	1=Ventolina...	»	Casi despejado.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### SECCION DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 14 del actual para adquirir 600.000 rollos de papel cinta que para el servicio de las estaciones del Estado son necesarias durante el año actual, a continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la referida subasta.

#### GENERALES Y ECONOMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Hacienda pública de 1.ª de Julio de 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, a los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo, cuya subasta se verificará a las once en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, sito en la plaza de Castelar, presidida por el señor Subdirector general del Cuerpo, delegado al efecto por el ilustrísimo señor Director general o el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División segunda, del Jefe del Negociado tercero y del Notario que levantará el acta correspondiente.

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe del material, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando a la proposición

la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de undécima clase, y podrán redactarse en la forma siguiente:

Me obligo a entregar dentro de los almacenes de Telégrafos que se especifican en la condición undécima, con entera sujeción al pliego de subasta, inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), 600.000 rollos de papel cinta para aparatos telegráficos, a (tantas) pesetas el millar; cuyo material será elaborado en (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene."

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente.

7.ª La adjudicación provisional se hará a favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término

de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.ª En el término de quince días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escrituras y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA DE MADRID, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá ser en metálico o valores públicos, pero en este último caso se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10.ª Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar, con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato, o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate, a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo re-

mate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentó proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá tener efecto antes de fin de Marzo próximo, sin prórroga ni ampliación alguna, verificándose dicha entrega dentro de los almacenes de Telégrafos en los puntos y proporciones siguientes: Barcelona, 70.000; Córdoba, 50.000; Coruña, 55.000; Madrid, 160.000; Santander, 50.000; Sevilla, 70.000; Valencia, 65.000; Valladolid, 40.000, y Zaragoza, 40.000 rollos.

12. El material será reconocido en los puntos de entrega por los funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

13. El reconocimiento podrá presentarlo el contratista, por sí o por delegación, entendiéndose que, de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá por su cuenta con otro que las cumpla.

15. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

16. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 385 pesetas cada millar de rollos de papel cinta.

17. El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a la jurisdicción Contencioso-administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse, sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos a cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público, del crédito necesario y con cargo al capítulo 29, artículo 7.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que

haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

#### NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 22 de Junio de 1910, se insertan los siguientes artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción nacional, antes citada.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma, directa, concurso o subasta a la Comisión protectora de la producción nacional.

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Los rollos tendrán cada uno 170 metros de longitud, con un peso mínimo de 130 gramos. El ancho de la cinta será de 10 milímetros, estando todos ellos formados de una sola pieza, sin ninguna clase de empalmes.

Estarán arrollados sobre un cilindro de madera o cartón fuerte o con varias vueltas del mismo rollo engomadas, y el corte deberá ser perfectamente limpio, presentando en sus dos caras una superficie completamente lisa, no permitiéndose rebabas. El diámetro interior del rollo, así formado, será de tres centímetros, y el exterior, como máximo, de 15 centímetros.

Los rollos se ajustarán en su color y calidad del papel a los modelos que obran de manifiesto en el Negociado tercero de la Dirección general.

2.ª Tomado en cualquier parte del rollo un decímetro del papel del mismo, sostendrá, como mínimo, sin romperse y en sentido de su longitud, 1.900 gramos de peso.

3.ª Cuando la cinta, por su bondad y

buenas condiciones, lo merezca, se consentirá una tolerancia del 5 por 100 de su longitud en más o en menos.

4.ª En el reconocimiento serán desechados todos aquellos que por su peso, comparado con otro de longitud conocida y de los modelos citados, hiciesen sospechar no tenían la designada, siendo rechazados, igualmente, los que por su aspecto se comprenda que no cumplen las condiciones de contrata.

5.ª De los que resulten aceptados se deshará el medio por ciento, y si de los reconocidos sólo aparece como inútil un 5 por 100 o menor cantidad, se admitirá toda la partida, contándose los probados en el número de los que han de entregar.

6.ª Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos ensayados no sufriesen las pruebas indicadas, se rechazará toda la partida, sin que el contratista tenga derecho a reclamar el importe del material inutilizado.

7.ª Los rollos de papel cinta se entregarán en cajones de 500 cada uno, quedando los envases a beneficio de la Administración.

Madrid, 14 de Febrero de 1919.—El Director general, Reverter.

Aprobado, El Ministro de la Gobernación, Gimeno.

S—456

#### SECCIÓN DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina del Ramo en Montilla y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Córdoba y Montilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Marzo próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Córdoba, el día 20 del indicado mes a las once horas.

Madrid, 17 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

#### Modelo de proposición.

D.... natural de.... vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas, entre la oficina de Caspe y su estación, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Zaragoza y

Caspe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Zaragoza, el día 31 del indicado mes a las once horas.

Madrid, 18 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre las oficinas de Castro Urdiales y El Puente (Valle de Guriezo) (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Santander y Castro Urdiales, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Marzo próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Santander, el día 29 del indicado mes a las once horas.

Madrid, 18 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas de Logroñán y Guadalupe (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales

y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cáceres, Logroñán y Guadalupe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Cáceres el día 22 del indicado mes y a las once horas.

Madrid, 18 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre las oficinas de Mahora y Cenizate (12 kilómetros 875 metros), bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Albacete, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Albacete el día 22 del indicado mes a las once horas.

Madrid, 18 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre Guadalupe y su estación, bajo el tipo máximo

de 3.975 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Guadalupe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadalupe, el día 31 del citado mes a las once horas.

Madrid, 17 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballo, entre las oficinas del Ramo de Orgiva y Ugijar, con carácter urgente (49 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Granada, Orgiva y Ugijar con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Granada, el día 15 del indicado mes a las once horas.

Madrid, 17 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre las ofi-

cinas de Ontaneda y Los Perales (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Santander y en la de Ontaneda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio de Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Santander, el día 31 del indicado mes a las once horas.

Madrid, 18 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Cartagena y Fuente-Alamo (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 475 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Murcia Cartagena y Fuente-Alamo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Marzo próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Murcia el día 31 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 20 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de

cuatro ruedas, entre las oficinas de Trujillo y Logrosán (49.700 kilómetros), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cáceres, Trujillo, Logrosán y Zorita, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Marzo próximo a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Cáceres el día 24 del indicado mes a las once horas.

Madrid, 20 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Sanlúcar de Barrameda y sus estaciones con carácter urgente, bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cádiz y Sanlúcar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Cádiz el día 6 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Febrero de 1919.—El Director general, N. Reverter.

*Modelo de proposición.*

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

**RECTIFICACION**

En la Gaceta de 24 del actual, anexo número 1, página 495, anuncio correspondiente a Zamora, kilómetros 308 a 329 de la carretera de Villacastin a Vigo, hay el error siguiente: dice: "cuyo presupuesto de contrata es de 68.809,60 pesetas" y debe decir: "cuyo presupuesto de contrata es de 69.809,60 pesetas".

Madrid, 25 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de sustitución de un badén en el kilómetro 21,664 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 5.094,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la rubrica del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad máxima de 60 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Febrero de 1919.—El Director general, Azqueta.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula

personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.  
S—458

#### JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

En cumplimiento de la Real orden telegráfica de 21 de Enero del corriente año, y acuerdo de la Junta de gobierno de este Arsenal, número 93, de 14 del actual, se saca a subasta pública la contratación, hasta fin del año 1920, del servicio de descarga de carbones de los buques conductores a los lugares que se designen dentro de este Arsenal y la conducción desde éstos al costado de los buques de guerra o al servicio de la Marina, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central, en la Secretaría de la Jefatura del Arsenal de este Apostadero y en la Comandancia de Marina de Cádiz, donde podrán consultarlos las personas que deseen interesarse en este servicio.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Comandancia General del Apostadero, ante la Junta que se designe, en el día y hora que se anuncie en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

Desde el día en que aparezca el primer anuncio en los periódicos oficiales ya citados hasta cinco días antes de celebrarse dicho acto se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, en la Jefatura de Estado Mayor de las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, las proposiciones de las personas que quieran tomar a su cargo la ejecución de los servicios de que se trata. Dicho plazo, por lo que respecta a las proposiciones que puedan ser presentadas en la Comandancia General de este Apostadero, se considerará ampliado hasta las dos de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta. También podrán los licitadores presentar sus proposiciones a la Junta de subastas durante el plazo de treinta minutos que preceden a la celebración del acto.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que se inserta a continuación, en papel sellado de una peseta, clase undécima, no siendo admitidas las que se presenten en papel común, aun cuando lleven adherido a él sello equivalente; serán entregadas en sobre cerrado y firmado por el autor de la oferta, en la inteligencia de que una vez entregado no podrá ser retirado, pero podrá presentar cada licitador cuantos desee, constituyendo por cada uno de ellos un nuevo depósito de garantía.

Al mismo tiempo que la proposición,

pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, que le será devuelta después de tomar nota de ella en el mencionado sobre, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales en provincias, a disposición del señor Ordenador del Apostadero de Cádiz, en metálico o en valores públicos admisibles, la cantidad de dos mil pesetas (2.000 pesetas). Si la proposición fuese a nombre de otro, se acompañará a ella poder legal que así lo acredite, y si el proponente es extranjero presentará declaración suscrita de renuncia a los derechos que por la legislación de su país pudiese tener en materia de contratos.

Arsenal de la Carraca, 19 de Febrero de 1919.—El Secretario, José González.

#### Modelo de proposición.

Don N. N.... vecino de..., domiciliado en..., con cédula personal de... clase, número..., por propia y exclusiva representación (o a nombre de D. N. N...., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número... de tal fecha (o en el Diario Oficial del Ministerio de Marina número... de tal fecha, o en el Boletín Oficial de la provincia número... de tal fecha) y del pliego de condiciones para subastar la contratación de los servicios de descarga de carbón y conducción de este combustible a los buques en el Arsenal de la Carraca, se compromete a llevar a cabo estos servicios con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones, por el precio señalado como tipo para la subasta (o con la baja de tantas pesetas tantos céntimos por ciento).

(Todo en letra.)  
S—454

#### TERCERA INSPECCION REGIONAL FORESTAL

##### Distrito forestal de Castellón.

El día 1.º del próximo mes de Abril, a las once horas, se celebrará simultáneamente, en las oficinas del Distrito forestal de Castellón, Mayor, 79, y en la Alcaldía de Morella, la primera subasta para la enajenación de 350 pinos maderables, en pie, cuyo volumen es de 318 metros cúbicos, situados en el monte Herbeset, del término de Morella y sitio conocido por "Canal de la Basa", limitando: al Norte, Tosal Gros; Este, barranco de la Cova Fumá; Sur, límite del monte, y Oeste, divisoria general.

Los pinos que se subastan han sido marcados por el Distrito, grabando en ellos el marco "Armas 36", y están numerados con cifras correlativas de color negro.

El tipo de licitación es de quince mil novecientos quince (15915) pesetas al alza.

La subasta se hará en pliegos cerrados que se presentarán durante la primera media hora, pasada la cual se procederá a su apertura, y si resultasen dos o más pliegos con la misma proposición, se abrirá entre los firmantes de ellos una licitación por pujas abiertas, que no bajen de 25 pesetas, durante quince minutos, haciéndose la adjudicación provisional al que haga mejor proposición. Si ninguno de dichos firmantes quisiera mejorar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, y para tomar parte en la subasta deberá acompañarse el resguardo que acredite haber entrega-

do en la Depositaria de fondos municipales de Morella o en la Habilitación del Distrito forestal de Castellón, el 5 por 100 del importe de la tasación.

El rematante, durante el plazo de quince días, fijado en la regla 9.ª del pliego de condiciones, depositará en la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición del Ingeniero jefe del Distrito forestal el 20 por 100 del importe de la adjudicación como fianza metálica para responder de los daños y perjuicios que puedan causarse al monte durante la ejecución del aprovechamiento y demás responsabilidades en que pueda incurrir.

El plazo para la ejecución de este disfrute será de cuatro meses, contados desde la fecha de la entrega, y el rematante deberá abonar además del importe del remate y de los gastos de la subasta, el del presupuesto de ejecución que importa pesetas 301,29, en la Habilitación del Distrito.

Para la ejecución de este disfrute registrarán los pliegos de condiciones publicados en el Boletín Oficial de 12 de Julio de 1918.

Si la primera subasta no tuviera postor se celebrará otra segunda el día 10 del mismo mes, y a la misma hora, y por el mismo tipo y condiciones que rigieron en la primera.

Lo que se hace público para conocimiento de los particulares que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, 8 de Febrero de 1919.—El Inspector general, Tomás Erice.

#### Modelo de proposición.

(Timbre de una peseta.)

D. N. N...., vecino de..., con cédula personal..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón, GACETA DE MADRID de fecha..., sobre subasta... (número de pinos en letra) maderables marcados en el monte "Herbeset", del término de Morella, ofrece por el remate la cantidad de... (en letra) pesetas y acompaña el resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, obligándose a realizar el aprovechamiento con sujeción a lo dispuesto en el anuncio de subasta y en el pliego de condiciones vigente.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—457

#### JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 28 de Enero último para enajenar el material metálico de dos gánguiles viejos mediante concurso público, se anuncia, para que todos aquellos que lo tengan por conveniente presenten sus proposiciones por escrito, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, en la Secretaría de dicha Junta, situada en las oficinas de las Obras del Puerto de Cartagena, que lo están en el muelle de Alfonso XII, donde quedará a disposición de los interesados el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en dicho concurso.

Se admitirán las proposiciones todos los días hábiles, de nueve a catorce, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será de 25 pesetas.

La Junta de Obras podrá desechar todas las proposiciones presentadas.

La apertura de pliegos se celebrará ante la Comisión ejecutiva de esta Junta, el día 21 de Marzo próximo, a las diez y seis horas y treinta minutos.

Cartagena, 17 de Febrero de 1919.—El Presidente, Juan Antonio Gómez.—El Secretario-contador, José María Sanz Joven.

#### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., habitante en la calle de..., piso..., número..., enterado del pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la enajenación de dos gángüles viejos, anunciada por la Junta de Obras del puerto de Cartagena, mediante concurso público, se comprometo a adquirirlos, abonando la cantidad que resulte de valorarlos al precio de (aquí la cantidad en letra) pesetas el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

S-419

#### COMANDANCIA DE INTENDENCIA DE LA PRIMERA REGION

El Comandante de Intendencia D. Emilio Gasque Aznar, Jefe de Propiedades del ramo de Guerra,

Hago saber: Que debiendo arrendarse un piso de una casa para habitación del excelentísimo señor Capitán general de la Región, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor General gobernador militar de esta plaza, en 18 del actual, cuyo local ha de llenar las condiciones que determina el pliego de necesidades para el indicado objeto, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas de esta Corte, a fin de que ofrezcan con el expresado fin las que reúnan las debidas condiciones, para cuyo detalle se facilitarán en esta Jefatura, sita en la calle de San Nicolás, número 2, los oportunos antecedentes.

Las proposiciones serán presentadas por los dueños o legítimos representantes en esta Jefatura, todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio, hasta un plazo de treinta días después de haberse publicado en la GACETA DE MADRID, desde las once a las trece de cada día.

Las fincas que se ofrezcan serán reconocidas por el Cuerpo de Ingenieros militares, pudiendo aceptar con carácter provisional la Junta de arrendamiento la que considere conveniente, dando cuenta a la superioridad para la resolución que estime, o bien desechará la citada Junta todas las proposiciones presentadas, si así lo estimare procedente.

Madrid, 20 de Febrero de 1919.—Emilio Gasque Aznar.

S-445

#### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse primera subasta local única, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 6 de Noviembre de 1918, para ejecutar las obras del proyecto segundo de ampliación y reforma del Parque de Intendencia de suministros en el ex convento de San Agustín, de esta plaza, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 21 de Marzo del año actual, a las diez horas, en esta Dependencia, sita en la calle de Ponzano, número 2, y que el pliego general de condiciones, como igualmente el presupuesto y demás documentos referentes al asunto, que no se publican por su mucha extensión, estarán de manifiesto todos los días laborables, desde

el de esta fecha hasta el día 20 del citado mes de Marzo, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada Comandancia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 12.849,55 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del presupuesto de estas obras, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917, Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto es el del presupuesto de la obra, o sea el de 256.991,27 pesetas; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 30 de Diciembre de 1918, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 7 de 10 de Enero del corriente año, comprometiéndose el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de quince meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras deben hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras; deberá enterarse del proyecto, su Memoria y planos, y presupuesto, para evitar malas interpretaciones, pidiendo en el acto de la subasta cuantas aclaraciones considere pertinentes.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (de una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al solicitante o certificado de alta en la misma, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 15 de Febrero de 1919.—El Coronel, Ingeniero-Comandante (Ilegible).

#### Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de... número..., enterado del anuncio publicado en (el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID o en los sitios públicos de costumbre), fecha... de... de 1919, así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto segundo de ampliación y reforma del Parque de Intendencia de Suministros en el ex convento de San Agustín, de esta plaza, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condi-

ciones y demás documentos, a su más exacto cumplimiento y a llevar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo máximo de quince meses, y la cantidad de ... pesetas, o con una rebaja de ... (en letra) por 100, en el tipo de 256.991,27 pesetas del presupuesto, fijada como límite para la subasta.

... de ... de 1919.

(Firma completa del proponente.)

*Observaciones.*—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma *por poder*, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S-421

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Diciembre de 1918 (*Diario Oficial*, número 280) para la adquisición de arena, ladrillos ordinarios, baldosas ordinarias, tejas lomudas, cal grasa, yeso ordinario, cemento lento y rápido, madera de pino de Aragón, hierro laminado y forjado, acero y fundición, pizarra artificial (conocida con los nombres de uralita, eternita; etc.); baldosa de cemento y tubería de grés con destino a las obras que la citada Comandancia pueda ejecutar durante un año y tres meses, prorrogable por otro año, si conviene al Estado; hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 14 del mes de Marzo del año actual, a las diez horas, en esta dependencia, sita en la calle de Ponzano, número 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el de esta fecha hasta el día 13 del citado mes de Marzo, ambos inclusive, de nueve a trece, en la expresada dependencia.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente una garantía equivalente al 5 por 100 del importe de las ofertas, calculando por el precio límite señalado en el pliego, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su aplicación, de 26 de Julio de 1917, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones complementarias y posteriores que rigen acerca del particular; no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Los precios máximos límites que se fijan para la adquisición a las diferentes unidades de los materiales que se subastan, puestos al pie de la obra que se ejecute y en el punto de ella que se designe, son los que a continuación se indican:

Lote número 1.—Metro cúbico de arena fina.....	6	pesetas.
Metro cúbico de arena.....	5	"
Lote número 2.—Millar de ladrillos ordinarios gruesos...	100	"
Millar de ladrillos ordinarios delgados .....	95	"
Millar de baldosas ordinarias.	60	"
Millar de tejas lomudas.....	115	"

Lote número 3.—Hectolitro de cal grasa.....	9 "
Hectolitro de yeso ordinario..	2,20 "
Lote número 4.—100 kilogramos de cemento lento de Jaca .....	8,50 "
100 kilogramos de cemento Portland .....	16 "
100 kilogramos de cemento rápido .....	8,40 "
Lote número 5.—Metro cúbico de madera de pino de Aragón en vigas puentes....	250 "
Metro cúbico de madera de pino de Aragón en cabios de piso.....	250 "
Metro cúbico de madera de pino de Aragón en cabios de cubierta.....	250 "
Lote número 6.—Kilogramo de hierro laminado.....	0,80 "
Kilogramo de hierro forjado.	1,60 "
Kilogramo de acero.....	0,90 "
Kilogramo de fundición.....	1 "
Lote número 7.—Metro cuadrado de pizarra artificial...	3,20 "
Metro cuadrado de baldosa de cemento.....	3 "
Metro lineal de tubería de grés .....	5 "

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase undécima (de una peseta), ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Zaragoza, 15 de Marzo de 1919.—El Comandante, Ingeniero-Comandante (Hegible).

*Modelo de proposición*

D... F... I... I..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en... (el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID o en los sitios públicos de costumbre), fecha... de... de... para la adquisición de los materiales necesarios en las obras de esa Comandancia, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar (los materiales que comprenda cada lote), al precio (o precios) de... pesetas... céntimos (en letra), por... acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrecen proceden de... (en tal plaza).

(Firma y rúbrica.)

*Observaciones.*—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma *por poder*, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—422

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

CASTELLÓN

Habiéndose extraviado el resguardo del Depósito fianza número 3.059, expedido por esta Sucursal en 12 de Agosto de 1889, a favor de D. Gregorio Larbe y Tomás, importante pesetas nominales 3.500 en títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, convertidos en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes 3.000 pesetas nominales, más 55 pesetas en residuos, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón, 31 de Enero de 1919.—El Secretario, Urbano Santos.

X—367

**SOCIEDAD ANONIMA MINERA MINAS Y PLOMOS DE SIERRA DE LUJAR**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, tiene el honor de convocar a los señores socios a la Junta general ordinaria para el día 20 de Marzo próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, San Matías, número 21, Granada.

**ORDEN DEL DIA**

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1918 y situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social, Aplicación de los beneficios realizados.

3.º Ampliación del plazo de prescripción de los cupones de dividendo números 20, 21, 22 y 23.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a ella o hacerse representar, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España: En el domicilio social, San Matías, número 21, Granada, o en el Banco de España y sus sucursales, cinco días por lo menos antes del designado para la Junta.

En Bélgica: En los establecimientos "Caisse Générale de Reports et Dépôts, en Bruselas, o "Banque Liégeoise", en Lieja, diez días por lo menos antes del 20 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio de 1918 estarán de manifiesto para los señores socios en el domicilio social desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 22 de Febrero de 1919.—Por el Consejo de Administración, el Administrador Delegado, Luis de Prismacker.

X—452

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 99.256 hecho por D. Elías Armesto en nombre de D. Ramón Otero López, titular, del resguardo expedido por el Ministerio de la Guerra, por 602,35 pesetas, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección general en el citado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 24 de Enero de 1919.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

X—448

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS**

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado repartir, con cargo al ejercicio de 1918, un dividendo de 25 pesetas, libre de impuestos, a cada una de las 23.000 acciones que tiene en circulación actualmente.

El pago se hará a partir del día 25 del corriente mes en casa de los Sres. Masaven y Compañía, de esta capital, contra entrega del cupón número 19.

Oviedo, 21 de Febrero de 1919.—El Director, Antero S. Coronas.

X—450

**UNION ELECTRICA DE CARTAGENA**

La Sociedad Unión Eléctrica de Cartagena convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, número 14.

Madrid, 25 de Febrero de 1919.—El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ibarra.

X—454 bis